**A New Tomorrow**

**Behavioral Health Services**

**26 Wesmark Ct., Sumter, S.C. 29150**

**Phone: (803) 883-4981 Fax: (803) 883-5492**

**Tara L. Corbett MS, LPC, LPC-S And Associates**

**Quanetta S. Jefferson MA, LPC, NBCC**

**Sara Anderson MS, LPC**

**A NEW TOMORROW**

**POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN DEL PACIENTE**

**ALCANCE**

Esto se aplica a todos los miembros de la fuerza laboral de A New Tomorrow, incluyendo los empleados, el personal médico, los proveedores de servicios contratados y los voluntarios, y a todos los proveedores, representantes y cualquier otra persona que brinde servicios a o en nombre de A New Tomorrow.

**PROPÓSITO**

Asegurar que todos los pacientes y visitantes de A New Tomorrow sean tratados por igual, de manera acogedora y no discriminatoria, de acuerdo con las leyes estatales y federales aplicables. Todos los pacientes que buscan servicios de atención médica en ANT tienen la seguridad de que serán atendidos independientemente de no tener medios de pago. Estamos ofreciendo estos servicios a aquellos que tienen pocos o ningún medio para pagar por sus servicios médicos. Nuestra instalación tiene una tarifa nominal de $25.00 en o por debajo de las Pautas Federales de Pobreza para nuestra política de descuentos.

 A New Tomorrow (ANT) se dedica a brindar servicios a los pacientes y dar la bienvenida a los visitantes de una manera que respete, proteja y promueva los derechos de los pacientes.

1. (ANT) no discrimina en la prestación de servicios a un individuo (i) porque el individuo no puede pagar; (ii) porque el pago de esos servicios se haría bajo Medicare, Medicaid o el Seguro de Salud para Niños (“CHIP”); basado en la raza, color, sexo, origen nacional, discapacidad, religión, edad, orientación sexual o identidad de género del individuo.
2. El personal de ANT tratará a todos los pacientes y visitantes que reciban servicios o participen en otros programas de A New Tomorrow con igualdad de una manera acogedora que esté libre de discriminación basada en la edad, raza, color, credo, etnia, religión, origen nacional, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad, estado de veterano o militar, o cualquier otra base prohibida por el gobierno federal, ley estatal o local.
3. El personal de ANT informará a los pacientes de la disponibilidad y hará adaptaciones razonables para los pacientes de acuerdo con los requisitos federales y estatales. Por ejemplo, los servicios de interpretación de idiomas estarán disponibles para pacientes que no hablan inglés y la interpretación de lenguaje de señas estará disponible para pacientes con discapacidad auditiva sin costo para el individuo.
4. El personal de ANT otorgará derechos de visita a los pacientes libres de discriminación por motivos de edad, raza, color, credo, etnia, religión, origen nacional, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad, estado de veterano o militar, o cualquier otra base prohibida por la ley federal, estatal o local y se asegurará de que los visitantes reciban privilegios de visita consistentes. con las preferencias del paciente.
5. Cualquier persona que crea que él, ella, ellos o alguien más ha sido objeto de discriminación que no está permitida por esta política puede presentar una solicitud de cumplimiento utilizando el procedimiento de quejas y quejas de A New Tomorrow.
6. El personal de ANT tiene prohibido tomar represalias contra cualquier persona que se oponga, se queje o denuncie discriminación, presente una queja o coopere en una investigación de discriminación en otro procedimiento bajo la ley federal, estatal o local contra la discriminación.

**PROCEDIMIENTO**

1. Un Gerente de Recursos Humanos y un Gerente de Oficina de New Tomorrow son responsables de coordinar el cumplimiento de esta Política, incluida la notificación y capacitación de todo el personal de ANT sobre esta Política.
2. El personal de ANT determinará la elegibilidad y proporcionará servicios, ayuda financiera y otros beneficios a todos los pacientes de manera similar, sin someter a ningún individuo a un tratamiento separado o diferente sobre la base de la edad, la raza, el color, el credo, la etnia, la religión, el origen nacional, el estado civil, el sexo, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la discapacidad, el estado de veterano o militar, o cualquier otra base prohibida por el gobierno federal, ley estatal o local.
3. El personal de ANT notificará esta Política de No Discriminación y el compromiso del Centro Médico Olímpico de proporcionar acceso y prestación de servicios de una manera acogedora y no discriminatoria.
4. Todo funcionario de la OMC que reciba un cumplimiento de discriminación por parte de pacientes o visitantes informará a la persona reclamante de que puede informar de la cuestión al Director de Recursos Humanos o al Director de Oficina y presentar una queja sin temor a represalias.